RESOLUCIÓN DECANAL Nº 348-2021-UNSCH-FCEAC-D

Ayacucho, 14 de diciembre de 2021

Visto, la solicitud con número de registro 2152881 de mesa de partes virtual, de fecha 19 de noviembre de 2021, presentado por el bachiller **Richman Chacchi Torre**, quien solicita programación de fecha y hora para sustentación de Tesis, y;

CONSIDERANDO:

Que, el bachiller conforme al artículo 19° del Reglamento de Grados y Títulos vigente de la Escuela Profesional de Economía, solicita programación de fecha y hora de sustentación de Tesis: **CRECIMIENTO ECONÓMICO Y SU INFLUENCIA EN LA DISTRIBUCIÓN DEL INGRESO EN EL PERÚ: PERIODO 2006-2019**, adjuntando a su expediente el borrador de Tesis en formato PDF, avalado con la constancia de originalidad sin depósito emitido por el docente asesor;

Que, mediante Resolución Decanal N° 275-2021-UNSCH-FCEAC-D, de fecha 12 de noviembre de 2021, fue aprobado el borrador de tesis referido en el primer considerando, en mérito al Dictamen emitido por la Comisión de revisión y aprobación, integrado por los docentes: Pelayo Hilario Valenzuela (Presidente), Efraín Castillo Quintero (Miembro) y Ruly Valenzuela Pariona (Miembro), aprobando y recomendando su posterior acto de sustentación;

Que, el art. 20 del citado Reglamento prescribe expresamente, que el Decano de la Facultad fijará fecha, hora y lugar para la sustentación, en un periodo no mayor a treinta (15) días de recibida la solicitud; designando al jurado evaluador conformado por tres (03) Docentes, preferentemente a aquellos que dictaminaron el borrador de Tesis.

Que, de acuerdo al numeral 14 del artículo 289 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga (Versión 2.0,2016), aprobada por la Resolución de la Asamblea Universitaria N° 003-2016-UNSCH-AU, son atribuciones del Decano emitir resoluciones sobre aspectos académico-administrativas de la Facultad;

Que, la segunda disposición complementaria y transitoria del Estatuto de la UNSCH, expresamente establece que los reglamentos y currículos de estudios continúan en vigencia hasta la aprobación de nuevas normas reglamentarias;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere el art. 289 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, concordante con el art. 70 de la Ley Universitaria 30220:

RESUELVE:

Artículo 1º **DECLARAR** expedito la sustentación de la Tesis: **CRECIMIENTO ECONÓMICO Y SU INFLUENCIA EN LA DISTRIBUCIÓN DEL INGRESO EN EL PERÚ: PERIODO 2006-2019,** presentado por el bachiller en Economía Richman Chacchi Torre, mediante el cual pretende optar el Título Profesional de Economista;

Artículo 2º **FIJAR** fecha, hora y lugar de sustentación de la Tesis, para el día viernes 17 de diciembre del 2021, a las 10:00 horas, en la plataforma virtual Google Meet cuyo link será habilitada 10 minutos antes de la hora fijada.

Artículo 3º **DESIGNAR** al Jurado del acto académico de sustentación, integrado por los docentes: Econ. Pelayo Hilario Valenzuela, Econ. Efraín Castillo Quintero y el Econ. Ruly Valenzuela Pariona, presidido por el Dr. Hermes Segundo Bermúdez Valqui, Decano de la Facultad.

Artículo 4° **CONVOCAR** al Econ. Paul Villar Andia, para que en su condición de asesor de Tesis, asista al acto académico de sustentación.

Artículo 5° **ESTABLECER** el estricto cumplimiento de la presente Resolución por parte de los miembros del jurado, del asesor de Tesis y del interesado, bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Distribución:
Jurados
EP Economía
Asesor de Tesis
Interesado
Archivo